

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/2022 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento (CE) n.º 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1016/2010 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L 315 de 5 de diciembre de 2019)

En la página 270, el apartado 3, letras a) y b) quedan alineadas como sigue:

«3. En caso de que la información incluida en la documentación técnica de un determinado modelo se haya obtenido:

- a) a partir de un modelo que posee las mismas características técnicas pertinentes para la información técnica que debe facilitarse, pero que es producido por un fabricante diferente, o
- b) mediante cálculos efectuados en función del diseño o mediante extrapolación a partir de otro modelo del mismo fabricante o de un fabricante diferente, o por ambos procedimientos.»

En la página 280, anexo III, punto 1, letra b), los incisos i) y ii) quedan redactados como sigue:

- «i) en caso de lavavajillas domésticos con una capacidad asignada igual o superior a diez cubiertos y una anchura superior a 50 cm:

$$\text{SPEC} = 0,025 \times \text{ps} + 1,350$$

- ii) en caso de lavavajillas domésticos con una capacidad asignada igual o inferior a nueve cubiertos y una anchura igual o inferior a 50 cm:

$$\text{SPEC} = 0,090 \times \text{ps} + 0,450$$

donde “ps” es el número de cubiertos.»
